

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8727 ÁVILA

Edicto.

Don Miguel Juanes Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Ávila, anuncia:

Que en el procedimiento concursal 325/2012, referente al concursado Elena Vega Sobrino, con D.N.I. 2270443-K y domicilio en El Tiemblo, calle Pensamiento, número 5, bajo, C.P. 05270, por auto de fecha 25-02-13, se ha acordado lo siguiente:

1.- Aprobar el plan de liquidación presentado por la administración del concurso, introduciendo en él las siguientes modificaciones: - Con carácter previo a la venta directa del inmueble que figura como número 1 en el plan de liquidación, se podrá de manifiesto al cónyuge de la concursada a fin de que manifieste si hace uso de la facultad prevista en el artículo 78.4 de la Ley Concursal; en otro caso se procedería a la venta directa sin necesidad de recabar la autorización del acreedor privilegiado al no existir fundamento jurídico alguno que lo justifique, considerándose prudencial al mismo tiempo el plazo de los doce meses que fija la administración concursal en atención a la situación actual del mercado inmobiliario, y en caso de hacer uso de la facultad citada en el referido precepto, se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Concursal.

- La venta en pública subasta se ajustará a lo previsto en los artículos 149 y 155 de la Ley Concursal.

2.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y fijado en el tablón de anuncios de la oficina judicial, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Ávila, 25 de febrero de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130010355-1